

DIVISÃO DE OBRAS RARAS E PUBLICAÇÕES  
SEÇÃO DE MANUSCRITOS  
**BIBLIOTECA NACIONAL**  
DO  
RIO DE JANEIRO

1/2

*R. Soares*

I-30, 23, 240



*Ofício de Manuel Teófilo Lagrãna ao Ministro Rufino  
de Elizalde.*

Cat. 1.604-5

1 doc.

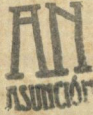
p-5-B

(Copia)

(Abril 13 de 1862)

I-30, 23, 240

Al Excmo. Señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones exteriores, Dr. D. Rufino de Elizalde.



1

Tengo el honor de contestar á la respetable nota de V.E. fecha 27 de Noviembre del año próximo pasado, en la que solicita de este Gobierno un informe detallado sobre las ocupaciones que puedan haberse hecho por el Brasil y el Paraguay de territorios pertenecientes á esta Provincia, de los establecimientos que se hubieren formado, fuertes militares que se hayan establecido y demas posmenores que crea conveniente poner en conocimiento del Gobierno Nacional á ese respecto.

El Gobierno del Paraguay detenta una vasta extension de territorio de esta Provincia sobre la costa del Paraná, desde la tranquera de Loreto, hasta el limite con el territorio Brasilero.

En las diferencias suscitadas entre el Gobierno de Buenos Ayres encargado de las relaciones exteriores de la Confederacion Argentina y el de aquella Republica en el año de 1849, aquel Gobierno ocupó por ultima vez militarmente ese territorio, estableciendo una guardia en el paso de la tranquera de Loreto.

Los propietarios de establecimientos de pastores pertenecientes á esta Provincia, situados en la área del territorio ocupado por aquellas fuerzas, son actualmente tributarios de fuertes impuestos establecidos por aquel Gobierno.

No puede ocultarse la importancia de ese territorio, no menor por su vasta extension, por la naturaleza de sus montes y de sus pastos aparentes para el pastoreo, cuanto por el inconveniente que esa ocupacion estrana ofrece, para el transporte de la yerba beneficiada en los ingenios de esta Provincia por el Rio Paraná.

I-30, 23, 240

El Brasil se ha posesionado de la isla del Guarú, en la que ha colocado un marco de piedra mármol, para demarcar los límites del Imperio con la República Oriental. — Dicha Isla, como la Isla Grande y la Isla Cuadrada, de que también se ha posesionado aquel Gobierno, pertenecen a esta Provincia, por estar situadas a la margen derecha del cauce principal del río Uruguay, cuyas aguas destinan ambos territorios.

Informes muy detallados, han sido enviados a este respecto por el Gobierno de esta Provincia al Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno Nacional anterior; esto no obstante, me permito enviar de nuevo a V. E. algunos de esos documentos que se registran en el número 462 del periódico "La Opinión" que va adjunto a esta.

Como la política del Imperio vecino se ha caracterizado hace mucho tiempo, por su tendencia de absorción de los territorios limítrofes, no puedo omitir de poner en conocimiento de S. E. el vivo interés que sustenta aquel Estado de posesionarse del territorio comprendido entre los arroyos Repiré-quazú y Repiré-mini, San Antonio quazú y San Antonio mini. Este vasto territorio cuya área es estimada en seiscientos leguas cuadradas, pertenece a esta Provincia desde su fundación, y está incluido dentro de los límites designados en el tratado celebrado en el año de 1856 entre el Gobierno de la Confederación y el Imperio del Brasil, de acuerdo con los tratados celebrados en los años de 1750 y 1777 entre las coronas de España y Portugal.

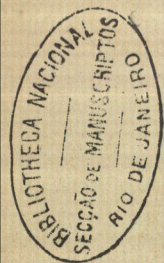
Es incalculable la importancia de ese territorio por los grandes montes de riquísimas maderas de toda clase, y de yerba mate que contiene, y por la abundancia y propiedad de sus pastos, para el pastoreo y sustento de las bestias ocupadas en las faenas de la yerba. Hasta

ahora el Gobierno de esta Provincia ejerce libremente su jurisdicción sobre este territorio, otorgando licencias a los que solicitan establecer sus ingenios para beneficiar la yerba con un derecho módico impuesto por sanción de la Legislatura de esta Provincia. El ingenio de D.<sup>o</sup> Carlos Kasten está establecido con licencia de este Gobierno hacen muchos años en la margen derecha del arroyo Pepirí-guazú, y existen aun solicitudes pendientes para el establecimiento de otros ingenios en las inmediaciones de aquel.

Aun embargo: en una carta geográfica recientemente publicada en el Brasil, aparecen cambiados los nombres del Pepirí-guazú por el Pepirí-mini, y el de San Antonio-guazú por el Santo Antonio-Mini, cuyas aguas bañan el territorio de esta Provincia por ambas márgenes. Los arroyos San Antonio-Mini y Pepirí-Mini con los arroyos San Antonio-guazú y Pepirí-guazú, corren en líneas paralelas, mas ó menos regulares hasta su confluencia con el Uruguay y el Iguaçu; pero de aquellos arroyos ó estos últimos señalados como límites en los tratados, ~~se deduce~~ media una área considerable de territorio perteneciente a esta Provincia, y cuyo inalienable derecho se intenta comprometer con el cambio del nombre de los arroyos dichos.

Basta el simple examen de la carta geográfica levantada en 1802 por el geógrafo D.<sup>o</sup> José María Cabres, á consecuencia de la exploración hecha por las comisiones española y Portuguesa, en cumplimiento del tratado preliminar de límites ya citado y su confrontación con el formado recientemente por el General D.<sup>o</sup> José María Reyes, que contiene el cambio de nombre de los arroyos dichos, para persuadirse de la inexactitud del enunciado plan.

El río Pepirí-guazú nave según el informe del Comisario demarcador D.<sup>o</sup> Diego de Alvear, "de unos esteros



que se hallan hacia el grado  $26^{\circ}$  y  $43^{\circ}$  minutos de Latitud en campos abiertos y delimitados, y <sup>fluye</sup> desde allí por el rumbo general de O. S. O. la distancia de sesenta leguas hasta su entrada en el Uruguay, formando dos grandes y hermosas caídas con otra multitud de pequeños saltos y recoge una numerosísima porción de arroyos caudalosos por su ribera septentrional.

Esta relación se halla de perfecto acuerdo con lo trasado en el plano de D.<sup>o</sup> José María Cabres; mientras que todas estas circunstancias y detalles no reúnen el Pepiri-mini, que en los planos braúleros se denominaba hoy arbitrariamente Pepiri-quazú. Otro tanto sucede con <sup>el</sup> San Antonio-quazú, que quiere suplantarse con el San Antonio-mini.

Los ingenieros braúleros han formado recientemente una picada en los campos llamados de Palma, territorio del Brasil, que da salida al río Uruguay, frente a la boca del Pepiri-mini con el designio de beneficiar los montes de Cahá-carapé, perteneciente a esta Provincia, situados sobre la margen de este arroyo y el territorio intermedio, el de Pepiri-quazú y el Pepiri-mini.

No puede ocultarse a la alta penetración de S. E. la necesidad y conveniencia de impedir este avance de parte de los súbditos braúleros, sobre el territorio de esta provincia, por la tendencia de absorción que ha manifestado en la política de aquel Gobierno, y el vivo interés de sus súbditos de posesionarse de esa rica porción del territorio argentino.

Dejando así contestada la precitada Nota de V. E.; aprovecho la ocasión de reiterarle las seguridades de mi mas alta consideración.

Dios que a V. E. Manuel Y. Lagrana - Gonzalo Figueroa, Oficial Mayor.